



ORDENANZAS DE PODER LEGISLATIVO

CATRIEL, 08 de octubre de 2024.-

VISTO; la Nota N° 400/24 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota, se solicita la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 116/19 la cual desafecta de su condición de bien del dominio público, el espacio verde identificado catastralmente como: DC 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 636, Parcela 15; espacio verde identificado catastralmente como: DC 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 650, Parcela 15; el espacio verde identificado catastralmente como: DC 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 643, Parcela 21;

Que todos estos espacios verdes surgen del Plano de Mensura N° 398/15;

Que según especifican, en dicha Ordenanza fue apuntada de forma errónea la Sección, siendo "C" la correcta y no "H" como mencionan;

Que analizada la propuesta en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria – Acta 035/24, se resolvió en total acuerdo con la misma, aprobar el dictado de la presente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL**

Artículo 1°: Modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°

116/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°:

Desafectar de su condición de bien del dominio público, el espacio verde identificado catastralmente como: DC 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 636, Parcela 15 - Plano de Mensura 398/15". -

Artículo 2°: Modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 116/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°:

Desafectar de su condición de bien del dominio público, el espacio verde identificado catastralmente como: DC 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 650, Parcela 15 - Plano de Mensura 398/15". -

Artículo 3°: Modificar el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 116/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°:

Desafectar de su condición de bien del dominio público, el espacio verde identificado catastralmente como: DC 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 643, Parcela 21 - Plano de Mensura 398/15". -

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 378/24

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO

CATRIEL, 15 DE OCTUBRE de 2.024.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 378/24 de fecha 08.10.24

recepcionada el día 09.10.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, se MODIFICA el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 116/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Desafectar de su condición de bien del dominio público, el espacio verde identificado catastralmente como: DC 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 636, Parcela 15-Plano de Mensura 398/15";

Que, se MODIFICA el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°116/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Desafectar de su condición de bien del dominio público, el espacio verde identificado catastralmente como: DC 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 650, Parcela 15-Plano de Mensura 398/15;

Que, se MODIFICA el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°116/19, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: Desafectar de su condición de bien de dominio público, el espacio verde identificado catastralmente como: DC 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 643, Parcela 21-Plano de Mensura 398/15;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL



en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 378/24 de fecha 08.10.24 recepcionada el día 09.10.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Art. 2º: La presente norma será refrendada por la Secretaria de Gobierno Sra. Paola Andrea BONOMO. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Tierras y Catastro, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°5.302/24.-**